



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los recurrentes derrames de petróleo en la cuenca del río Colorado que afectan las aguas destinadas al consumo humano y al riego, poniendo en serio riesgo la salud y la calidad de vida de las poblaciones usuarias, ha merecido la atención del Senador Nacional Carlos Verna, quien ha presentado un proyecto de ley proponiendo que el Gobierno Nacional deba girar a los gobiernos de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro las sumas necesarias para compensar el valor de los daños ocasionados por los derrames ocurridos en el mes de marzo de 1997.

En dicho proyecto se propone que sea el COIRCO quien evalúe los daños, sugiriendo un procedimiento con intervención de Técnicos del Poder Ejecutivo. Asimismo sugiere que el financiamiento de las compensaciones por parte del gobierno nacional sea realizada con el producido de las multas y demás ingresos derivados de las acciones y gestiones ejecutadas con motivo de los derrames de petróleo.

Quienes suscribimos, hemos tomado conocimiento que, las empresas petroleras radicadas en la zona han afrontado de sus propios recursos el pago de indemnizaciones a todos aquellos productores que, habiendo evaluado el daño, hicieron el reclamo correspondiente; quedando desvirtuado al menos en este caso el proyecto aludido.

Sin embargo, creemos que tomando el proyecto del Senador Vera, el mismo podría ser reformulado, proponiendo la creación de un fondo de reparo, destinado a cubrir eventuales nuevos derrames.

Por ello:

AUTOR: Comisión Aprovechamiento Integral de los Recursos  
Hídricos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Senado de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto presentado por el Senador Carlos Verna y que propone compensar a las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro por los derrames de petróleo ocurridos en las áreas de influencia del río Colorado.

Artículo 2°.- Que se sugiere la modificación del proyecto proponiendo la creación de un fondo de reparo que, con carácter permanente, permita afrontar los daños ocasionados por eventuales nuevos derrames.

Artículo 3°.- De forma.